



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A. E.S.P.**

**NIT. 900.326.224-8**

Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos  
**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO</b>             | <b>No. C001-2025</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CONTRATANTE:</b>         | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A. E.S.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CONTRATISTA:</b>         | LAS PALMERAS Y CIA S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>NIT.</b>                 | 81104552-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>SUPERVISOR:</b>          | DANIELA AGUIRRE MARTINEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CEDULA:</b>              | 1036224619                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>OBJETO:</b>              | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES - COMPACTADORES DE PLACAS OKL-256 y ODT-897, MOTOCICLETA DE PLACAS EEL-09E, GUADAÑADORAS, MOTOSIERRAS Y MOTOBOMBAS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A. E.S.P.<br><br>DE IGUAL MANERA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES Y EL MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES. |
| <b>VALOR:</b>               | DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$271.000.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PLAZO:</b>               | DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>TIEMPO DE EJECUCION:</b> | Fecha inicio: Enero 02 de 2025<br>Fecha Finaliza: Diciembre 31 de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Entre los suscritos, **DANIELA AGUIRRE MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Puerto Triunfo, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1036224619** de puerto triunfo, Antioquia, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A. E.S.P.**, quien en adelante se denominará **La Empresa**, y de la otra, **LAS PALMERAS Y CIA S.A.S.**, identificada con el NIT No. 811045529-1, representada legalmente por el señor **JUAN GUILLERMO ESPINOSA NARANJO**, identificado con la cédula No. 71.713.999 de Medellín - Antioquia, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 142 de 1994 y demás normas reglamentarias actualmente vigentes, y por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan. **Primera. Objeto. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES**

**"Al Servicio del Medio Ambiente"**

**Avenida Nápoles Carrera 11 No 11- 86 Cabecera Municipal**

**Tel. (094) 835 22 73 Cel. 3146038098**

**Puerto Triunfo Antioquia**

**E-mail. [esppuertotriunfo@hotmail.com](mailto:esppuertotriunfo@hotmail.com)**

**Código Postal: 053440**



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A. E.S.P.**  
**NIT. 900.326.224-8**

Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos  
**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**

**PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES - COMPACTADORES DE PLACAS OKL-256 y ODT-897, MOTOCICLETA DE PLACAS EEL-09E, GUADAÑADORAS, MOTOSIERRAS Y MOTOBOMBAS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A. E.S.P.**

DE IGUAL MANERA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES Y EL MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES.

**Tercera. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de doscientos setenta y un millones de pesos m/l (\$271.000.000). Los cuales pagará La Empresa por la efectiva prestación del servicio, es decir, por mensualidades vencidas y de acuerdo con el consumo de combustible, repuestos entregados y mantenimientos efectuados. **Parágrafo 1°:** Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a entera satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y constancias de pago a los sistemas de la seguridad social integral y aportes parafiscales. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional, departamental y local a que haya lugar. **Cuarta: Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato, será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes del plazo acordado, o por las causales establecidas en la Ley. Adicionalmente el presente contrato podrá adicionarse en los términos de Ley a voluntad de las partes. **Quinta: Obligaciones.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en las disposiciones legales se asumirán las siguientes obligaciones: **La Empresa.** Se obliga a: 1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual 2. Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **El Contratista:** Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance: 1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Suministrar los combustibles objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por La Empresa. 3. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual El Contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible. 4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. 5. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar directamente la placa de cada vehículo antes del abastecimiento. 6. Tener mínimo un surtidor disponible (no exclusivo) para los vehículos al servicio de La Empresa, uno para gasolina corriente, y otro para ACPM.

**"Al Servicio del Medio Ambiente"**

**Avenida Nápoles Carrera 11 No 11- 86 Cabecera Municipal**

**Tel. (094) 835 22 73 Cel. 3146038098**

**Puerto Triunfo Antioquia**

**E-mail. [esppuertotriunfo@hotmail.com](mailto:esppuertotriunfo@hotmail.com)**

**Código Postal: 053440**



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A. E.S.P.**

**NIT. 900.326.224-8**

Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos

**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**

7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato la Información de cada uno de los suministros realizados. 8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Empresa para la ejecución del contrato. 9. Mantener comunicación con La Empresa a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado. 10. Acreditar para la efectuación del pago por parte de El Contratante, los pagos al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la Ley. **Sexta: Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte de El Contratista, La Empresa cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor por ejecutar del contrato, a título de sanción pecuniaria a cargo del incumplido, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar. haciendo efectiva en lo pertinente la garantía exigida. **Séptima: Inhabilidades e Incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente a la empresa si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidad. **Octava: Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar la empresa en razón del presente contrato, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001 de enero 02 de 2025 afectando el rubro 2.4.5.01.03622913 y 2.4.5.02.0887 denominados Combustibles y Lubricantes y mantenimiento y reparación de Equipo Automotor, con Compromiso Presupuestal N° 0000001 expedidos por la Tesorería de La Empresa. **Novena: Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales.** Es una obligación de El Contratista el cumplimiento de sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) del personal empleado para la ejecución del contrato, por tanto, ante el incumplimiento de esta obligación, se procederá según lo previsto en la Ley. **Décima. Repercusiones Laborales.** Entre El Contratista y La Empresa o las personas que aquel llegare a utilizar no se configura ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, La Empresa sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones laborales que por este Contrato adquiere. **Décima Primera. Garantías:** El Contratista deberá constituir la garantía única a favor de La Empresa, que cubra los siguientes amparos: A). Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. B). Salarios y Prestaciones Sociales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. **Décima Segunda: Consentimiento Expreso de Titular de Datos.** De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de

**"Al Servicio del Medio Ambiente"**

**Avenida Nápoles Carrera 11 No 11- 86 Cabecera Municipal**

**Tel. (094) 835 22 73 Cel. 3146038098**

**Puerto Triunfo Antioquia**

**E-mail. [esppuertotriunfo@hotmail.com](mailto:esppuertotriunfo@hotmail.com)**

**Código Postal: 053440**



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A. E.S.P.**

**NIT. 900.326.224-8**

Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos

**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**

Protección de Datos y normas que la reglamenten, autorizo, como Titular de los datos, que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de La Empresa, obligándome a suministrar los datos requeridos por La Empresa y a mantenerlos actualizados, para que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la presente relación contractual y con base a la política de tratamiento, a la cual podré tener acceso a través del correo electrónico [tesoreriaesppuertotriunfo@gmail.com](mailto:tesoreriaesppuertotriunfo@gmail.com). De igual modo, declaro haber sido informado de que puedo ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a La Empresa, a la dirección de correo electrónico, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Avenida Nápoles Carrera 11 # 11-86. **Décima Tercera. Supervisión.** La Empresa se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través del Asistente Administrativo y de Tesorería. **Décima Cuarta: Cesión del contrato.** El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte por El Contratista, sin previo aviso y autorización de La Empresa. **Décima Quinta. Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días, Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT), copia de cédula de ciudadanía del Representante Legal, constancia de paz y salvo por concepto de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, propuesta, certificación de servicio y estudio de oportunidad y conveniencia de la Empresa. **Décima Sexta: Perfeccionamiento y Ejecución.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la disponibilidad y registró presupuestal. **Décima Séptima. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el municipio de Puerto Triunfo.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Triunfo, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

**DANIELA AGUIRRE MARTINEZ**  
Empresa

**JUAN GUILLERMO ESPINOSA NARANJO**  
Contratista

Proyecto: Orlando Herrera Mesa – Asistente Administrativo y de Tesorería  
Elaboro: Karin Jarigney Castrillón Gallego – Auxiliar Administrativa

**"Al Servicio del Medio Ambiente"**

**Avenida Nápoles Carrera 11 No 11- 86 Cabecera Municipal**

**Tel. (094) 835 22 73 Cel. 3146038098**

**Puerto Triunfo Antioquia**

**E-mail. [esppuertotriunfo@hotmail.com](mailto:esppuertotriunfo@hotmail.com)**

**Código Postal: 053440**